MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 463

SANTA FE, 06 NOV 2025

VISTO:

El expediente Nro. FG-001197/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aceptación de las renuncias a los contratos de servicios profesionales del Abogado Agustín Alcaín DNI 36.028.505 y la Abogada Yamila Belén Blando DNI 39.948.604, brindados dentro de las órbitas de la Fiscalía Regional de la 2da. del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 67/24, y su posterior prórroga, se aprobó el contrato con el Abogado Agustín Alcaín para desempeñar tareas propias de su profesión en la órbita de la Unidad Fiscal San Lorenzo, para llevar a cabo funciones de preparación y asistencia en los juicios orales en dicha Unidad Fiscal, llevar a cabo entrevistas de preparación de testigos, preparación de la evidencia para el juicio, confección de fichas técnicas y de litigación y colaboración en los ofrecimientos de prueba, toda otra actividad que le encomienden las/os fiscales de dicha sede, y/o cualquier otra tarea que fuera designada por la Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, siempre dentro de la órbita de dicna Unidad Fiscal.

Que, por Resolución N° 96/24, y su posterior prórroga, se aprobó el contrato con la Abogada Yamila Belén Blando, para desempeñar tareas propias de su profesión en el Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes - CECOF -, siendo estas tareas de colaboración con el turno de Fiscales de Flagrancia a través de la recepción de consultas telefónicas, as istencia en los casos de medidas urgentes y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que, los profesionales presentan sus renuncias, no recibiendo ninguna de ellas objeciones por sus correspondientes superiores inmediatos, a partir del día 28/10/2025 y 01/11/2025 respectivamente.

Que, por aplicación del principio de paralelismo de formas resulta menester emitir el acto administrativo por parte de la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptense las renuncias presentadas por el Abogado Agustín Alcaín DNI 36.028.505 y la Abogada Yamila Belén Blando DNI 39.948.604, a partir del día 28/10/2025 y 01/11/2025 respectivamente, a los contratos suscriptos conforme Resoluciones FG Nros. 67/24, 96/24 y sus correspondientes prórrogas.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

